

ORD. N° 007/2024- SRA. CURKOVIC, MARISA S/ ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

Publicado el 5 enero, 2024

...VISTO

El Expediente N° 259-E-2023 iniciado por Mensaje N° 212/2023 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Sra. Marisa Curkovic solicita autorización para el uso del espacio público consistente en un estacionamiento reservado para persona con discapacidad en la intersección de las calles Belgrano y Arenales;

QUE justifica la solicitud de estacionamiento reservado adjuntando el Certificado Único de Discapacidad de su hijo Federico Pagani quien habita en el domicilio mencionado;

QUE la Dirección de Tránsito y Control Urbano considera viable la demarcación del espacio sobre Arenales e/ Belgrano y Piedras con sentido Sur-Norte, Cordón Este;

QUE a fojas 10-12 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos adhiere al informe de Tránsito adjuntando croquis de ubicación del espacio a demarcar;

QUE en el mismo sentido dictamina la Dirección de Asuntos Legales;

QUE este Cuerpo Deliberativo considera viable el pedido;

QUE el lugar deberá estar debidamente demarcado, con los colores que exige la legislación en vigencia;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-
ARTICULO 1º - Autorízase a la Sra., Curkovic Marisa D.N.I.: 21.955.995 al uso del espacio público consistente en un espacio de hasta seis con cincuenta (6,50) metros destinado al estacionamiento de vehículos para emergencias y para personas con discapacidad en calle Arenales e/ Belgrano y Piedras de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º - MODIFÍCASE EL Artículo N° 11 BIS de la Ordenanza General de Tránsito N° 137/2012, incorporando como Inciso 59º la siguiente dirección: *“Un espacio sobre calle Arenales e/Belgrano y Piedras sentido Sur-Norte, cordón Este”* el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 11º BIS: Se dispondrá de “módulos de estacionamiento especial” de 6,50 m de largo por 3,50 m de ancho, para el estacionamiento exclusivo de automóviles que transportan personas con discapacidad o que son conducidos por ellas y se ubicarán cercanos a la senda peatonal. Conforme al artículo 20, Anexo I, de la Ley 22.431 que modifica la Ley 24.314, decreto reglamentario 914/97.

Estos módulos de estacionamiento especial se indicarán con el pictograma aprobado por la Norma IRAM 3722, pintado en el solado y también colocado en señal vertical. Se establecen como espacio exclusivo reservado para personas con discapacidad los siguientes:

- 1-Tres espacios sobre calle San Pablo entre Sarmiento y Aristóbulo del Valle.-
- 2-Dos espacios sobre calle Olavarría entre Bernardino Esperanza y Libertad.-
- 3-Un espacio sobre calle Vieytes entre Piedras y Bernardino Esperanza.-
- 4- Dos espacios sobre calle Buenos Aires entre Castelli y Defensa.-
- 5- Dos espacios sobre calle Belmartino entre Dr. Bóscolo y Sanabria.-
- 6- Un espacio sobre calle Laprida entre Arredondo y Reconquista.-
- 7- Dos espacios sobre calle Dardo Lafalce entre Charras y Av. Italia.-
- 8- Un espacio sobre calle Tristán Lobos entre Uruguay y Rojas.-
- 9- Un espacio sobre calle Vieytes entre Mitre y Belgrano.-
- 10- Un espacio sobre calle Mitre entre Suipacha y Ramón Franco.-
- 11- Un espacio sobre calle San Juan entre Hipólito Irigoyen y Profesor Domínguez.-
- 12- Un espacio sobre calle Güemes entre Piedras y Bernardino Esperanza.-
- 13- Un espacio sobre calle Balcarce entre Reconquista y Cerrito.-

- 14- Un espacio sobre calle Bernardino Esperanza entre San Martín y 9 de Julio.-
- 15- Un espacio sobre calle Azcuénaga entre Mitre y Belgrano.-
- 16- Un espacio sobre calle Arredondo entre Alte. Brown y Tacuarí.-
- 17- Un espacio sobre calle América entre Hilario Lagos y Luis Piedra Buena.-
- 18- Un espacio sobre calle Larrea entre Saavedra y Arredondo.-
- 19- Un espacio sobre calle Rodríguez Peña entre Saavedra y Arredondo.-
- 20- Un espacio sobre calle Remedios de Escalada entre Luis Traverso y Virgen de Pompeya.-
- 21- Un espacio sobre calle Alsina entre Francisco Latrubesse y Vieytes.-
- 22- Un espacio sobre la calle San Martín entre Bernardino Esperanza y Libertad.-
- 23- Un espacio sobre la calle Alvear entre 25 de Mayo y Mitre.-
- 24- Un espacio sobre calle Dr. Belmartino entre Marchessi y Marzano (Jardín Maternal B° El Molino)
- 25- Un espacio sobre calle Hipólito Yrigoyen esquina San Luis (Dirección de Deportes).-
- 26- Un espacio sobre calle Charras esquina Troncoso y Lira (CAPS Ramón Carrillo).-
- 27- Un espacio sobre calle Edelmira Delavalle esquina Viamonte (CIC).-
- 28- Un espacio sobre calle Magaldi esquina S. Dray (comedor y CAPS B° Trocha).-
- 29- Un espacio sobre calle Profesor Domínguez esquina San Juan (CAPS B° Alonso).-
- 30- Un espacio sobre calle José Hernández entre Guyana y México (CAPS Floreal Ferrara – Retiro).-
- 31- Un espacio sobre calle Moreno esquina Sarmiento (Centro Cívico).-
- 32- Un espacio sobre calle Aristóbulo del Valle entre Saavedra y Arredondo (Juzgado de Paz Letrado de Salto).-
- 33- Un espacio sobre calle Las Heras esquina Cerrito (Comisaría de la Mujer).-
- 34- Un espacio sobre calle Sarmiento entre Buenos Aires y San Pablo (EEP N°2 y EES N° 2).-
- 35- *Un espacio sobre calle Defensa entre calle Alsina y Avenida España". – (Sr. José Luís Almada).*-
- 36 - Un espacio sobre calle Avda. Mitre entre Arenales y Avda. Dardo Lafalce sentido Este-Oeste cordón sur (Sr. Iaione).-
- 37 - Un espacio sobre calle Bernardino Esperanza entre Defensa y Ramón Franco sentido Este-Oeste cordón norte (Sr. Nolesi).-
- 38 - Un espacio sobre calle San Vicente de Paul entre La Pampa y San Juan sentido Oeste-Este

cordón sur (Sra. Lencina).-

39 - Un espacio sobre calle San Juan entre Avda. Hipólito Yrigoyen y Profesor Domínguez sentido Sur-Norte cordón Este (Sra. Acosta).-

40 - Un espacio sobre calle Liniers entre Cerrito y Reconquista sentido Norte-Sur cordón Oeste (Sra. González).-

41 - Un espacio sobre calle Libertad N° 765 sentido Oeste-Este, cordón sur (Sr. Miguel Mercé).-

42 - Un espacio sobre calle Bernardino Esperanza N° 776 sentido Este-Oeste cordón Norte (Sr. Di Marco).-

43 - Un espacio para ascenso y descenso de personas con discapacidad sobre calle 25 de Mayo N° 593 sentido Oeste-Este cordón Sur. (Ord. 122/2023).-

44 - Un espacio sobre calle Almirante Brown N° 138 sentido Norte-Sur, cordón Oeste (Sra. Rodríguez). (Ord. 124/2023).-

45 - Un espacio sobre calle Arredondo N° 578 sentido Oeste-Este, cordón Norte (Sr. Menazzi). (Ord. 127/2023).-

46 - Un espacio sobre calle Aristóbulo del Valle N° 217 sentido Sur-Norte, cordón Este (Sr. Ertel) (Ord. 131/2023).-

47 - Un espacio sobre calle Moreno N° 836 sentido Este-Oeste, cordón Norte (Sra. Abril) (Ord. 132/2023).-

48 - Un espacio para ascenso y descenso de personas con discapacidad sobre calle Bernardino Esperanza entre Profesor Montes y Doroteo Gómez, sentido Este-Oeste cordón Sur (Rotary Club Salto) (Ord. 134/2023).-

49 - Un espacio sobre Avenida España N° 608 sentido Este-Oeste, cordón Norte (Sr. Gualtieri) (Ord. 136/2023).-

50 - Un espacio sobre calle Pueyrredón N° 94 sentido Sur-Norte, cordón Este (Sr. Bruno) (Ord. 146/2023).-

51 - Un espacio para ascenso y descenso de personas con discapacidad sobre calle Aristóbulo del Valle N° 31 sentido Sur-Norte, cordón Este (ICEM) (Ord. 157/2023).-

52 - Un espacio sobre calle Profesor Montes N° 113 sentido Sur-Norte, cordón Oeste (Sr. Di Santi).- (Ord. 173/2023)

53 - Un espacio sobre calle Saavedra N° 673 sentido Oeste-Este, cordón Sur (Sr. Boriglio).- (Ord. 174/2023)

54 – Un espacio sobre calle Lavalle intersección con Piedras sentido Sur-Norte, cordón Este (Sra. Facio) (Ord. 182/2023)

55 - Un espacio sobre calle Croacia N° 802 sentido Este-Oeste, cordón Norte (Sr. Casalongue) (Ord. 183/2023).-

56 – Un espacio sobre calle Alsina N° 726 sentido Este-Oeste, cordón Norte (Sra. Muñoz) (Ord. 204/2023).-

57 – Un espacio sobre calle Alsina N° 1026 sentido Este-Oeste, cordón Norte (Sra. Díaz) (Ord. 205/2023).-

58 – Un espacio sobre calle San Vicente de Paul N° 100 sentido Este-Oeste, cordón Norte (Sra. Ferreyra) (Ord 209/2023).-

59- Un espacio sobre calle Arenales e/ Belgrano y Piedras sentido Sur-Norte, cordón Este (Sra. Curkovic).-

-

ARTICULO 3° - El espacio a demarcar mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, deberá estar debidamente demarcado, de acuerdo a la legislación vigente. -

ARTICULO 4° - Hágase conocer a la peticionante sobre lo dispuesto en el Artículo 3°.-

ARTÍCULO 5° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

-

-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Enero de 2024 y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación, y Acuerdos y Obras Públicas. -

-
SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Enero de 2024.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 30 de Enero de 2024.-